



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060-2014-SERNANP-OA

Lima, 19 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 095-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 10 de junio de 2014 emitido por la Jefa del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay y el Oficio N° 028-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 16 de junio de 2014, emitido por la Coordinadora del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, el Memorandum N° 149-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 18 de junio de 2014, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 62-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 18 de junio de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al requerimientos de fondos por Encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la modalidad de "encargo", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por parte de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, asimismo el artículo 40° de la mencionada Directiva, establece que en el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la cual debe consignar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas así como detallar el plazo para la rendición de cuentas, el cual no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad de materia del encargo;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos bajo la modalidad de Encargos de la Unidad 001-Administración SERNANP", que regula los procedimientos de administración interna para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, de estricto cumplimiento de las Direcciones, Oficina de Administración, órganos desconcentrados y proyectos a cargo del SERNANP, que ejecuten acciones con fondos transferidos bajo la modalidad de "Encargo" para el cumplimiento y logro de las metas programadas;





Que, mediante Oficio N° 095-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 10 de junio de 2014 y el Oficio N° 028-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 16 de junio de 2014, se solicita el requerimiento de los gastos operativos de las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Lachay, Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, correspondiente al mes de junio de 2014, los mismos que ascienden a la suma de S/. 4,940.56 (Cuatro mil novecientos cuarenta con 56/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum N° 149-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 18 de junio de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 62-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 18 de junio de 2014, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Lachay, Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombres de DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA y MARIA DEL CARMEN DÍAZ SUÁREZ, por el importe de S/. 4,940.56 (Cuatro mil novecientos cuarenta con 56/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;



Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionadas servidoras y por el importe antes indicado;

De conformidad con las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y lo dispuesto por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), a nombre de MARIA DEL CARMEN DÍAZ SUÁREZ, el importe de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 nuevos soles) y por 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 3,440.56 (Tres mil cuatrocientos cuarenta con 56/100 Nuevos Soles) a nombre de DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA, montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, conforme al siguiente detalle:



FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL S/.
RO	96	2.3.2.4.1.3	Mantenimiento de Vehículo	300.00
RO	100	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible para Vehículos del ANP	1,200.00
RDR	168	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible para Vehículos del ANP	1788.56
RDR	205	2.3.1.3.1.1	Adquisición de Combustible para Vehículos del ANP	1,652.00
MONTO TOTAL			S/.	4,940.56



Artículo 2º.- La responsable del manejo del fondo por “Encargo” designada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.



Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

